

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° _____

RESOLUCIÓN N° _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 200-03-30-04-0623-2017 Y SE ACTUALIZA UNA OBLIGACION

La Secretaria General encargada con resolución No 250-03-10-02-0999-2017 de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No 100-02-01-011-2016 del 15 de noviembre de 2016, Resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, y el Acuerdo No 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de mayo de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que el **Municipio de Chigorodò**, Identificado con **Nit 890.980.998**, representado legalmente por el señor **DANIEL SEGUNDO ALVAREZ SOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.338.324, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses que se generen hasta el momento de pago de las mismas:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	CAPITAL	INTERESES	SUBTOTAL
23798	RESOLUCION N.200-03-30-01-0980-11, GASTOS BANCARIOS POR OCASION DEL EMBARGO REALIZADO AL MUNICIPIO DE CHIGORODO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO N. 224-03-03-07-0021.	18/08/2011	3.694.337	2.475.206	6.169.543
25282	LIQ. 4776 TASA RETRIBUTIVA Y POR USO. PERIODO JULIO - DICIEMBRE 2011.	20/04/2012	46.955.900	29.582.217	76.538.117
25510	PAGO CONVENIO 200-10-01-03-0128-12	21/08/2012	8.587.500	5.066.625	13.654.125
25667	LIQ. 4818 TASA RETRIBUTIVA Y POR USO. PERIODO ENERO - JUNIO DE 2012	18/10/2012	73.061.200	41.644.884	114.706.084
26837	LIQ. 5594 TASA RETRIBUTIVA Y POR USO. PERIODO JULIO - DICIEMBRE DE 2012	24/04/2013	73.061.200	36.530.600	109.591.800
28257	PERIODO - ENERO - DICIEMBRE DE 2013, SEGUN LIQUIDACION NO. 5856, ANEXA.	22/04/2014	174.636.800	66.361.984	240.998.784
29528	LIQUIDACION TASAS ENERO-DICIEMBRE VIGENCIA AÑO 2014. ANEXO LIQUIDACION NRO.6679	29/04/2015	252.387.700	65.620.802	318.008.502
30594	VISITA DE SEGUIMIENTO SEGUN RESOLUCION 200-03-20-01-1844-2015, EXPEDIENTE 160601-503-08	26/01/2016	139.300	23.681	162.981
31477	Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. LIQUIDACION NRO. 7099	21/04/2016	108.272.100	15.158.094	123.430.194
36205	TASAS RETRIBUTIVAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016	28/04/2017	350.807.000	7.016.140	357.823.140
TOTAL			1.091.603.037	269.480.233	1.361.083.270

2. Que a la fecha el **Municipio de Chigorodo**, representado legalmente por el señor **DANIEL SEGUNDO ALVAREZ SOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.338.324, debe por concepto de **Tasa Retributiva y Tasa por uso**, la suma de: **CAPITAL**: Mil noventa y un millones seiscientos tres mil treinta y siete Pesos (\$1.091.603.037), **INTERESES**: doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y tres Pesos (\$269.480.233), para un total por los conceptos antes descritos de Mil trescientos sesenta y un millones ochenta y tres mil doscientos setenta Pesos (**\$1.361.083.270**).



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° _____

3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

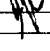
ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar al **Municipio de Chigorodo**, representado legalmente por el señor **DANIEL SEGUNDO ALVAREZ SOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No 8.338.324, por un valor de Mil trescientos sesenta y un millones ochenta y tres mil doscientos setenta Pesos (**\$1.361.083.270**). Por concepto de **Tasas Retributivas y otros conceptos**.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Secretaria General de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Secretaria General (E)

Elaboro: Omaira Palomeque Cuesta/Abogada Cobro Coactivo 
Fecha: 24/08/2017
Revisó: Diana Marcela Dulcey Gutierrez/Secretaria General (E)
Fecha: 24/08/2017

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el día de hoy _____ de _____ de _____, a las _____, se notifica _____ personalmente al señor _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ en su calidad de representante legal/apoderado de _____ con Nit _____ del contenido de la Resolución N° _____ por la cual se fija una obligación.

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA